



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso de Jurisdicción Voluntaria de Celebración de Matrimonio Civil N° 2021-00311-00.

De acuerdo con lo reglado por los num. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá el pedimento entablado por LAURA ALEJANDRA GONZÁLEZ CÁRDENAS y ANDERSON JINDEINER HURTADO LÓPEZ, por los siguientes defectos:

1.- Se dejaron de proporcionar los canales digitales en los que serán noticiados los testigos, de conformidad con lo previsto en el art. 6º, Decreto 806 de 2020.

2.- En la solicitud entablada se señaló que los padres de la futura contrayente es SOCORRO TRUJILLO y WALTER GONZÁLEZ. Sin embargo, aquella información no coincide con la reportada en el competente registro civil de nacimiento.

En consecuencia, se otorgará a los proponentes el término de 5 días, con el objetivo de que subsanen las denotadas faltas, so pena de que se rechace el libelo de introducción.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el escrito petitorio por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a los postulantes el término de 5 días para que enmienden las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 15 DE JUNIO DE 2021 SECRETARIA

Firmado Por:



**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**93ddecfb80bc013e39b667fa54627403695f4a84e3bbbee1fd5f99726fcb10
3**

Documento generado en 10/06/2021 03:12:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**